



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

12 de julio de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.181/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1192/12-07-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1192/12-07-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que en cumplimiento al Artículo 104 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, OFICINA TECNICA DE SERVICIOS Y AJUSTES, S.A. (OTECSA) fue inscrita como ajustador o liquidador de reclamos el 7 de julio de 2009, según consta en Resolución 997/07-07-2009, de la cual se está solicitando la correspondiente renovación según se estipula en el Artículo 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros que establece, que la inscripción en el registro, tendrá una vigencia de dos (2) años, y que podrá ser renovada por periodos iguales, previa solicitud que deberán presentar dentro de los treinta (30) días calendario previo al vencimiento de su inscripción y autorización.

CONSIDERANDO (2): Que la solicitud de renovación así como la documentación soporte presentada por el Gerente General de OFICINA TECNICA DE SERVICIOS Y AJUSTES, S.A. (OTECSA) señor Lowe Schlesinger, con domicilio en esta ciudad capital cumple con los requisitos legales necesarios.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, y 104 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y el Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros; en sesión del 12 de julio de 2011;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por el Señor Lowe Schlesinger y autorizar su renovación en el Registro que al efecto lleva la Comisión:

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.181/2011

Pág.No.2

No.	Nombre	Resolución	Registro No.	Representante Legal	Tipo de Inscripción	
					Nueva	Renovación
1.	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS Y AJUSTES, S.A. (OTECSA)	997/07-07-2009	AJJ-EX-006	Lowe Clay Schlesinger		X

2. La inscripción tendrá una vigencia de dos (2) años, la que podrá ser renovada por períodos iguales, previa solicitud que deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la inscripción.
3. Notificar la presente Resolución al señor Lowe Schlesinger, Gerente General de OFICINA TECNICA DE SERVICIOS Y AJUSTES, S.A. (OTECSA) y a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata y susceptible de Recurso de Reposición. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

/amf

